



Resolución de la Directora General de Personal por la que se da publicidad a la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos al baremo provisional del procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua Catalana y Literatura” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 30 de septiembre de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 30 de septiembre de 2022 esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua Catalana y Literatura” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la citada Resolución de 30 de septiembre de 2022, una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los participantes, compete a esta Dirección General de Personal publicar mediante Resolución la puntuación provisional obtenida por los aspirantes.

En su virtud, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en este procedimiento.

Segundo.- Aprobar la lista con la puntuación provisional obtenida en el baremo de méritos por los aspirantes admitidos al procedimiento para selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad de 0590 051 “Lengua Catalana y Literatura” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).



Cuarto.- Conceder un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones al baremo provisional de puntuaciones y para subsanar documentación. Dichas alegaciones o subsanaciones de méritos serán presentadas únicamente de manera telemática por los interesados a través de la plataforma digital PADDOC del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

Quinto.- Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL